

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”



LICITACION PUBLICA Nº 01/2012

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

“SE RUEGA A LOS SEÑORES OFERENTES LEER CUIDADOSAMENTE LOS PLIEGOS PARTICULARES Y GENERALES QUE INTEGRAN ESTE LLAMADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS ALLI INDICADOS”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. PRESENTACIÓN, APERTURA Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recepcionarán personalmente en un único sobre cerrado y rotulado “**Licitación Pública N° 01/2012 – “Contratación de servicios sanatoriales para atención médico-quirúrgica para todos los usuarios del servicio médico de ANV y BHU”**”, conteniendo:

- El sobre con la propuesta, debiendo contener 1 (un) original y 3 (tres) copias.
- Recibo de Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Comprobante de adquisición del Pliego.
- Formulario de identificación del Oferente – Anexo 1, incluyendo una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes

en la fecha y hora indicadas en el Anexo II (Aviso – Cronograma de fechas) del presente Pliego de Condiciones Particulares; en la Sala de Reuniones de Directorio de la ANV, ingresando por Zabala 1479 Piso 1, **no siendo de recibo las ofertas que no se presentaran en la hora, fecha, lugar y forma dispuestos precedentemente.**

AVISO IMPORTANTE - En el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas en Anexo II, las oficinas de la ANV no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Agencia Nacional de Vivienda llama a Licitación Pública para contratar servicios sanatoriales y conexos para atención médico-quirúrgica para usuarios del Servicio Médico de la ANV y del B.H.U. de conformidad a los requisitos y condiciones que se detallan en los siguientes numerales.

Se admitirán las ofertas presentadas:

- a) Para el Departamento de Montevideo y
- b) para el Departamento de Montevideo, zonas adyacentes y sedes secundarias. En estos últimos casos deberán cotizarse en forma separada la oferta para el Departamento de Montevideo de las correspondientes a las zonas adyacentes y a las sedes secundarias.

Los usuarios serán:

1.- El actual personal del BHU y de La ANV incorporado como consecuencia de su desvinculación del BHU, que el Banco de Previsión Social ha registrado provisoriamente en el padrón de usuarios de La Administración de Servicios de Salud del Estado en aplicación del artículo 7° del Decreto 2/008 de fecha 8 de enero de 2008. También se aplicará AL personal del BHU y de La ANV incorporado como consecuencia de su desvinculación del BHU que estuvieran a La fecha

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

afiliados a un seguro privado que integra el SNS y optaren –dentro del marco reglamentario aplicable- por cambiar su registro de amparo a dicho seguro.

2 El actual personal del BHU y de La ANV incorporado como consecuencia de su desvinculación del BHU y que en el futuro se acojan AL beneficio de La jubilación, en los términos del artículo 62 de La Ley N° 18.211 de 5 de Diciembre de 2007.-

3 Las personas que en el futuro se incorporan al BHU, o a la ANV por desvinculación de BHU, en calidad de funcionarios o bajo otras formas de contratación y que, en el marco del SNIS, La ANV y/o el BHU entiendan conveniente incorporar AL presente.

4.- Los actuales ex- funcionarios JUBILADOS del BHU, o La ANV desvinculados del BHU e incorporados a La ANV, que no se encuentren en La situación de beneficiarios de acuerdo a La cláusula 2, serán también beneficiarios del servicio que hace referencia La presente licitación.

En adelante, a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este llamado se les denominará también “BENEFICIARIOS”.-

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones que se detallan serán tomadas en consideración para la adjudicación de la licitación, como posteriormente a la adjudicación como seguimiento del cumplimiento del contrato.

3.1 - Habilitación del Ministerio de Salud Pública

3.2- Camas. Se contratarán 6 (seis) camas permanentes, con una reserva de hasta 12 (doce) camas. De las 6 (seis) camas contratadas en forma permanente, cuando el adjudicatario las usase en ausencia de pacientes beneficiarios serán descontadas del monto a pagar en la facturación siguiente.

Se valorará la mayor disponibilidad de camas para situaciones eventuales.

El paciente, en caso que requiera internación, no podrá permanecer más de 12 horas en Emergencia.

3.3.- Habitaciones. Habitación compartida con un máximo de dos camas articuladas.

Pero se aceptarán ofertas que ofrezcan habitaciones de 1 (una) cama.

Las habitaciones contarán con:

- Instalaciones para la provisión de oxígeno, aire y aspiración.
- Baño completo (incluyendo ducha).
- Sillones para acompañantes.
- Placares y otros elementos para el confort del paciente.

Se otorgará especial valor en la puntuación por el grado de confort y metraje en la habitación. Asimismo se tendrá en cuenta el sistema de comunicación del paciente con la enfermería.

3.4- Todos los servicios deberán ser brindados en la misma institución (salvo los casos debidamente justificados).

3.5- Las habitaciones deberán encontrarse ubicadas en el mismo piso o sector.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

3.6. El oferente deberá ofrecer los servicios de un Sanatorio que posea 2 (dos) salas de operaciones de Cirugía General como mínimo. El Block Quirúrgico deberá tener los siguientes requisitos:

- Disponibilidad. Deberán estar disponibles un mínimo de 20 (veinte) Horas semanales para actos quirúrgicos de coordinación, y una disponibilidad total para emergencias y urgencias.
- Controles. Deberán realizarse controles periódicos del Block Quirúrgico y sus equipos, debiendo facilitar el adjudicatario copias de las constancias/ certificados correspondientes.

- Equipamiento.

Las salas de operaciones deberán disponer del equipamiento para:

- * Cirugía neurológica, torácica, abdomino-pelviana, urológica, traumatológica, oftalmológica y otorrinolaringológica., cardiovascular y laparoscópica.
- * Asistencia respiratoria mecánica y monitor.
- * Reanimación cardiovascular-desfibrilador.
- * Servicio radiológico.
- * Servicio radiológico con TV pre-operatorio e intra-operatorio.
- * Radiología en arco.
- * Microscopio.
- * Instrumental para cirugía vascular.
- * Instrumental para neurocirugía.
- * Instrumental para cirugía de ojos.
- * Instrumental para cirugía y microcirugía O.R.L.
- * Instrumental para resección endoscópica de patología urinaria.
- * Instrumental especial para citoscopia, pleuroscopia y mediastinoscopia.
- * Instrumental especial para los diferentes tipos de laparoscopia.
- * Sala aséptica y de recuperación dentro del Block Quirúrgico, dotada con camas adecuadas y atendidas por personal calificado.
- * Infraestructura apta para biopsias extemporáneas y depósito centralizado de material para estudios anatomopatológicos.
- * Vestuarios con placares para el equipo quirúrgico de la ANV.
- * Aire acondicionado (frío - calor).

3.7. Asimismo, el Sanatorio deberá contar con:

Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriología. El servicio deberá prestarse durante 24 horas de coordinación y emergencia.

3.8. Centros de Cuidados Especiales (C.T.I y Cuidados Intermedios), con la posibilidad de realizar hemodiálisis de agudos.

3.9. Servicio de ecografía (ecocardiogramas, ecografía abdominal, ginecológica, etc).

3.10. Servicio de radiología con posibilidad de realizar arteriografías coordinadas y de urgencia.

3.11. Tomografía computada con equipo de alta velocidad destinado a realizar exámenes solicitados en forma urgente.

3.12. Servicio de gineco-obstetricia y perinatología.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

3.13. Banco de Sangre y Servicio de Hemoterapia. Deberá estar disponible las 24 horas. Brindarán los servicios de hemoterapia de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 12.072 y normas modificativas y complementarias y las disposiciones que en el futuro dicten las autoridades competentes en dicha materia.

3.14. Servicio completo de inhaloterapia las 24 horas.

3.15. Servicio de enfermería.

Deberá disponer como mínimo de 1 Nurse Jefa de Sala de Operaciones y además personal de enfermería en cantidad y experiencia suficientes según se detalla:

- Un Licenciado en Enfermería por cada Turno para un máximo de 20 camas.
- Un auxiliar de enfermería cada cinco camas.
- Enfermería especializada en técnicas de procedimientos urológicos.
- Enfermería especializada en quimioterapia hemato-oncológica.

3.16. El oferente deberá estar equipado con un sistema de informática en red que permita acceder en forma rápida a la información del Departamento de Admisión (ubicación de pacientes internados) y del laboratorio (resultados de análisis clínicos).

3.17. El oferente dispondrá de un auxiliar de servicio de limpieza cada 5 habitaciones, el que deberá mantener el aseo y la higiene de los locales ofrecidos y un adecuado mantenimiento de la planta física.

3.18. Servicio de alimentación adecuado a las normas dietéticas de uso General. Además de reunir las condiciones para un adecuado servicio de alimentación, deberá contar con Nutricionistas.

El oferente deberá disponer de una planta física apta para rubro alimentación general y preparados especiales o artesanales, así como cámaras de conservación de alimentos. Deberá disponer de Tisanería de Piso, equipada con carros térmicos bandejeros (frío-caliente), heladera, calentadores de alimentos, mesas, agua fría y caliente, etc.

- Personal de Tisanería.
- Área especial, aislada, del resto de la cocina para la preparación de comidas especiales.
- Personal capacitado para dicha área con el material adecuado (tapabocas, guantes, etc.).
- Dietista presente durante la distribución de alimentos.

3.19. Servicio Permanente de Comunicaciones. El oferente deberá disponer de servicio de comunicaciones telefónicas internas y externas las 24 horas y su atención debe ser prestada por personal calificado. Asimismo, brindará las correspondientes facilidades para su utilización por los profesionales de la ANV.

El adjudicatario deberá admitir la instalación de una línea telefónica directa desde su central telefónica con el Departamento Médico del Organismo.

3.20. Deberá disponer de Farmacia con medicación de administración intrahospitalaria para todas las patologías. Asimismo deberá contar con una Farmacia para ambulatorios, durante las 24 horas, la que eventualmente podría entregar medicamentos a los beneficiarios del Departamento Médico de la ANV.

La cotización para la administración intrahospitalaria, se deberá realizar por monodosis.

3.21. Deberá suministrar los materiales de uso intrahospitalario.

3.22. Deberá contar con generador de energía eléctrica.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

3.23. Aire acondicionado (frío-calor) o sistemas similares.

3.24. El adjudicatario deberá prestar al personal de la ANV la colaboración que sea menester para el cumplimiento de las tareas y la atención del enfermo. Deberá además proporcionar nombre, apellido y cédula de identidad del personal médico y de la dirección técnica, la ANV se reservan el derecho de solicitar el Curriculum correspondiente.

3.25. Historias Clínicas de internación en Emergencia y Piso.

Las historias clínicas de los pacientes se confeccionarán de acuerdo a normas dictadas oportunamente por el Ministerio de Salud Pública y a las que en el futuro se decreten, usándose en lo posible los formularios que proveerá la ANV.

Todo acto médico y de enfermería deberá ser asentado en forma oportuna y precisa en la Historia Clínica. La ausencia de inscripción en la misma, de un acto cumplido por el servicio de enfermería, no podrá ser considerada a los efectos de su facturación.

La remisión de las Historias Clínicas, deberá ser efectuada por el adjudicatario al Departamento Médico la ANV, en un plazo que no superará los 3 (tres) días hábiles a partir del día en que el paciente fue dado de alta.

3.26 Servicio permanente de guardia médica y curaciones.

El oferente deberá disponer las 24 horas de emergencista y todos los especialistas tanto en el Servicio de Emergencia como en Piso, los que tendrán la obligación de atender a los beneficiarios del Organismo, hasta la llegada de los profesionales de la ANV. En caso de no poder ser provisto parcial o totalmente por la administración el mismo será proporcionado en su totalidad por el adjudicatario.

El oferente debe disponer de:

- Un Servicio de Emergencia y camas pre-internación las 24 horas.
- Médico de guardia para la sala de emergencia con título de Intensivista o formación en medicina de emergencia, que realizarán la atención primaria del paciente en el Servicio de Emergencia y que en aquellos casos que amerite, decidirá el ingreso a Piso (con una historia e indicaciones médicas adecuadas que regirán hasta que sea evaluado por los médicos de la ANV, o a servicios de medicina especializados (CTI, CI, unidad de cuidados cardiológicos, etc.).
- Los especialistas (quirúrgicos y no quirúrgicos) en aquellas situaciones que ameriten, realizarán a solicitud del médico de emergencia, una consulta y tomarán las medidas diagnósticas y terapéuticas primarias hasta que el especialista de la ANV se haga cargo del paciente.
- Personal subalterno e instrumental, equipos y materiales aptos para la asistencia de paciente crítico.

3.27. La ANV proveerá el personal médico y médico-quirúrgico completo, exceptuando el personal médico mencionado en el numeral 3.26.

3.28. Salvo en casos excepcionales o de urgencia donde se recurrirá a personal médico, médico quirúrgico de la institución adjudicataria.

3.29 Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90 del Poder Ejecutivo. El Servicio Médico de la ANV podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario la presentación de dichos carnés.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

3.30 El adjudicatario, deberá exhibir la documentación que acredite que la empresa tiene contratado un Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artículo 61 de la Ley 16.074). Asimismo, se comprometerá a mantenerlo vigente hasta la finalización del contrato, pudiéndose comprobar tal extremo por parte de la ANV.

Será de su total y exclusiva cuenta y responsabilidad el cumplimiento y las consecuencias de tales extremos y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes.

4.- CONDICIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA

Se deberá disponer de:

4.1 Unidad de Cuidados Intermedios cardiológico.

4.2 CTI neuroquirúrgico.

4.3 Cuidados Intermedios nefrológicos, con unidad de hemodiálisis de agudos. Deberá contar con equipamiento y personal adiestrado para realizar diálisis peritoneal. Se deberá destacar el tipo de equipo de hemodiálisis disponible (marca y características de los aparatos, cantidad de los mismos, etc.).

4.4 Servicio de hemodinamia y cirugía cardíaca que permita resolver en forma urgente pacientes críticos, sin necesidad de traslado a otra institución.

4.5 Servicio de Traumatología, en donde se realizará especial puntualización en la existencia de equipos médicos especializados en patologías de hombro y columna.

4.6 Resonancia Nuclear Magnética.

4.7 Servicio de Centellografía.

4.8 Servicio de Endoscopia Digestiva: se destacará la posibilidad de realizar colangiografías retrógradas y de gastrostomías.

4.9 Servicios de Endoscopías del aparato respiratorio destinado a la investigación y terapéutica de patologías otorrinolaringológicas y neumológicas.

4.10 Técnico en Inhaloterapia residente (guardia 24 horas).

4.11 Servicio de Hospital de día para el tratamiento con quimioterapia destinado a pacientes hematológicos y oncológicos en forma ambulatoria.

Es fundamental contar para ciertos pacientes con dispositivo de bomba de infusión.

4.12 Servicio de técnicas de biología molecular aplicadas al estudio de patologías médicas.

4.13 Técnicos capacitados en la colocación de catéteres. Colocación de catéteres transparieto hepáticos y transtumorales para drenaje de vía biliar.

4.14 Servicio de atención médica de carácter Urgente en domicilio y sedes subsidiarias.

4.15 Servicios de atención domiciliaria y centralizada de fisioterapia, curaciones, inyectables, etc.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

4.16 Traslados en ambulancia dentro del Departamento de Montevideo y Departamentos limítrofes.

4.17 La venta de servicios de enfermería, Enfermería (3), Administrativos (3) Auxiliares Administrativos categoría de menor costo.

5) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 El adjudicatario se obligará a otorgar la documentación necesaria a la ANV por el cual las cápitas correspondientes a los beneficiarios del Servicio Médico serán cobradas al FONASA por el adjudicatario. A tales efectos el adjudicatario emitirá una carta de pago por el valor recibido, la ANV compensará el valor de las mencionadas cápitas con las facturas correspondientes. En caso de existir saldo a favor, el mismo se reintegrará a la ANV a través de depósito en la cuenta bancaria que esta última indique, en un plazo de 30 días corridos desde que se notifique al adjudicatario el monto de dicho saldo.

5.2 El adjudicatario deberá prestar al personal de ANV la colaboración que sea menester para el cumplimiento de las tareas y la atención del enfermo.

5.3 En casos de imposibilidad de efectuar por parte del adjudicatario estudios paraclínicos contratados y que el paciente deba ser trasladado fuera de la planta física, los gastos de traslado devengados deberán ser de cargo del adjudicatario. Asimismo, los gastos que se originen por dichos estudios, deberán ser abonados directamente por el adjudicatario a las clínicas o laboratorios que correspondan. Posteriormente, dichos estudios serán facturados a ANV y sus importes deberán ser los cotizados en la oferta.

5.4 El adjudicatario deberá ofrecer la colaboración a los mecanismos instituidos por ANV, a los efectos del contralor de la asistencia sanatorial de sus técnicos y paratécnicos a la institución contratada.

5.5 El adjudicatario deberá informar mensualmente a la ANV sobre el importe relativo a las cápitas recibidas de FONASA correspondientes a los beneficiarios de la presente licitación.

6) DERECHOS DE ANV

6.1 La ANV se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones desde la apertura de propuestas y hasta la finalización del contrato y podrá realizar dos tipos de comprobaciones en las visitas a los servicios asistenciales:

6.1.1 de carácter técnico, y

6.1.2 de carácter no técnico, tales como cumplimiento de horarios, sistema de atención, confort sanatorial y similar.

Serán realizadas por personal de ANV, que deberán ser acompañados por personas con jerarquía autorizadas por el adjudicatario.

6.2 Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6.1.2, la ANV (Servicio Médico) realizará evaluaciones de los servicios, por intermedio de una comisión "técnico - administrativa" designada a dichos efectos y de verificarse incumplimientos de las obligaciones contraídas, podrá realizar observaciones e incluso recomendar la rescisión del contrato.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

6.3 El adjudicatario deberá presentar constancia de estar al día con la Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social cuando la ANV lo solicite.

7) GARANTÍAS

Los oferentes constituirán una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la misma, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, en la División Contaduría de la ANV – Cerrito 400 Planta Baja.

El adjudicatario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, constituirá una garantía equivalente al 10% del monto de la contratación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario en la División Contaduría de la ANV – Cerrito 400 Planta Baja.

Las mutualistas sin fines de lucro, impedidas por disposiciones legales de emplear fondos que no sean para fines estrictamente asistenciales, podrán integrar las garantías con un pagaré a la orden de ANV, por el importe representativo del 1% (uno por ciento) o 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta o adjudicación respectivamente. La circunstancia de hallarse comprendidas en esta disposición, será certificada notarialmente.

8) COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda nacional, por precios parciales, impuestos incluidos, y por los siguientes ítems:

8.1 Pensión diaria por cama tomando en cuenta 6 (seis) camas fijas en un solo sector, en habitación compartida, con baño privado.

Las camas extras que se necesiten, más allá de las 6 (seis) cotizadas, se cobrarán al mismo precio.

La pensión diaria se considerará hasta la hora 12 a.m.

ANV abonará 6 camas permanentes.

En caso de cotizarse camas en habitación compartida y/o individual su precio será la misma en todos los casos.

8.2. CTI, pensión por hora.

8.3. CI, pensión por hora.

8.4 Costo de los medicamentos, tomando como referencia los precios de la publicación oficial del Centro de Farmacias del Uruguay, deberá indicarse el porcentaje de descuento sobre dicho precio que el proponente ofrece.

8.5 El oferente deberá cotizar el costo de los servicios de laboratorio en unidades AULAC, estableciendo el valor de la unidad AULAC a la fecha de la oferta. La unidad AULAC que registrará en esta contratación es la que establece la Asociación Uruguaya de Laboratorios de Análisis Clínicos, se deberá indicar el porcentaje de descuento sobre dicho precio que el proponente ofrece.

8.6. Los estudios paraclínicos, imagenológicos y endoscópicos (radiografías, TAC, RNM, centellografía, ecografía, etc.) deben cotizarse de acuerdo a los aranceles de las Asociaciones

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

correspondientes, los que operarán como topes, se deberá indicar el porcentaje de descuento sobre dicho precio que el proponente ofrece.

8.7. Los materiales de uso común, detallados en el Anexo 1 serán incluidos en la oferta como porcentaje sobre la pensión cotizada.

Respecto de los materiales no incluidos en el Anexo 1, para la facturación de los mismos, se tendrá en cuenta la fecha en que fueron utilizados. En los actos operatorios y anestésicos las planillas de materiales deberán exhibir el visto bueno del cirujano actuante para que se realice el pago correspondiente.

Los demás materiales no comprendidos en el Anexo 1, los de Emergencia, los de Block Quirúrgico y los detallados en el Anexo 2, deberán documentarse en la Historia Clínica, y cotizarse indicando el valor unitario, y descuentos si los hubiere.

8.8. Costo de los derechos operatorios por utilización de Block Quirúrgico para Cirugía Corriente, Cirugía Mayor y Alta Cirugía. El mismo deberá incluir el material descrito en el Anexo 1, así como todo el material descartable usado para cirugía. No incluye material de sutura, sondas IOT y/o material específico de cada procedimiento.

8.9. Costo de estudios cardiológicos: (electrocardiograma, electrofisiológicos, mesa basculante, ergometría, mapa, holter, etc.) deben cotizarse de acuerdo al arancel de la Asociación correspondiente, el que operará como tope, se deberá indicar el porcentaje de descuento sobre dicho precio que el proponente ofrece.

8.10. Estudios neurológicos (electroencefalogramas, electromiograma, velocidad de conducción, etc.) deben cotizarse de acuerdo con el arancel de la Asociación correspondiente, el que operará como tope, se deberá indicar en la propuesta el porcentaje de descuento sobre dicho precio que el oferente ofrece.

8.11. Oxigenoterapia (oxígeno flujo libre, oxígeno líquido a granel, etc.).

8.12. Inhaloterapia. Se deberá cotizar por procedimiento.

8.13. Hemoterapia (transfusiones - plasma - plaquetas - glóbulos rojos - albúmina) plasmaféresis. Se deberá cotizar por procedimiento.

8.14. Diálisis en agudo. Se deberá cotizar por procedimiento

8.15. Costo de quimioterapia (Servicio de Hospital de Día y/o internados). Se deberá cotizar por procedimiento.

8.16. Asistencia en Emergencia, por paciente.

8.17. Consulta esporádica con especialistas en Sanatorio (Piso o Emergencia).

Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por la realización de los servicios se considerarán incluidos en los precios cotizados.

En caso de no especificarse nada en la oferta respecto a los tributos, se considerará que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

Las creaciones, supresiones o modificaciones futuras en los tributos que gravan la prestación de estos servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la ANV según corresponda.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

8.18 Traslado en locomoción común y ambulancia especializada para todos los usuarios del territorio nacional.

8.19 Fisioterapia Sanatorial.

8.20 Estudios paraclínicos: exámenes de sangre, orina, rx, tomografía computada, resonancia magnética, ecografías, etc. ambulatoria e internación.

8.21 Foniatra en domicilio y sanatorio.

8.22 Se valorará que la Institución tenga prestaciones de servicio en el interior con su correspondiente cotización.

8.23 Diálisis en agudo.

8.24 Costo hora de enfermera y administrativo, categoría de menor costo.

8.25 Los gastos mencionados en el numeral 5.3.

Se rechazarán aquellas ofertas que no coticen en la forma antes indicada.

Se solicita adjuntar los aranceles aplicados para las cotizaciones respectivas.

9) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Para el caso de cotizar precios variables, deberá mencionarse expresamente en la oferta. En los ítems en los que ello no se especifique se asumirá que el precio es fijo y la única fórmula de ajuste de precios será la establecida en este Numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

El ajuste será semestral.

$$P_n = P_o (0,50 \text{ IMS}_n / \text{IMS}_o + 0,50 \text{ IPC}_n / \text{IPC}_o)$$

donde:

P_n = precio actualizado

P_o = precio de la oferta

IMS_n = índice medio de salarios sector privado para todo el país del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al que se realizó el servicio.

IMS_o = ídem, correspondiente al último mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

IPC_n = índice general de los precios al consumo (Costo de Vida) del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

IPC_o = ídem, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

10) ADJUDICACIÓN

La ANV se reserva el derecho de adjudicar la oferta que considere más conveniente, así como declarar desierto o frustrado en caso de corresponder.

A esos efectos se tendrán en cuenta los siguientes factores y subfactores de selección, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Factor CALIDAD

- Se valorará la calidad técnica de los distintos ítems.
- Calidad de las instalaciones sanatorias.
- Antecedentes en servicios similares al licitado: nómina de las empresas, a las cuales les haya prestado servicios en los últimos tres años, detallando nombre de la empresa, dirección, fecha y duración del contrato, y por lo menos tres referencias por escrito, expedidas por los responsables de las empresas a las que se hace referencia.
- Tres referencias bancarias de las firmas oferentes.

Factor PRECIO

- Precio ofertado.
- Descuentos aplicados a cada ítem.
- Forma y condiciones de pago de las facturas.

Se deberán cotizar todos los ítems establecidos en el numeral 8 COTIZACIÓN.

La ANV no adjudicará en forma dividida, esto implica que la adjudicación recaerá en un solo oferente.

Este llamado no obliga a la ANV a contratar con el adjudicatario todos los procedimientos, diagnósticos y/o terapéuticos requeridos según los ítems detallados en los numerales 3 y 4.

11) PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será por el término de 2 (dos) años a contar desde la fecha de la suscripción del mismo, prorrogable por períodos anuales, a criterio de la ANV.

La ejecución del contrato quedará sujeta a la condición suspensiva de que los beneficiarios puedan trasladar sus registros, si corresponde, al prestador adjudicatario (decreto Poder Ejecutivo 3/011).

El contrato decaerá en el caso de que por las normas legales y o reglamentarias respectivas, los beneficiarios pasen en su totalidad en forma plena al SNIS (dto. Poder Ejecutivo 421/010).

Si durante el plazo contractual, por razones de no tener real necesidad de utilización de las tareas contratadas, no se hiciere uso de las mismas, por no existir una efectiva demanda, la Administración no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario, presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremo que desde ya conocen y aceptan los oferentes.

12) CONTRATO

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación, el adjudicatario será notificado y a los 15 días calendario siguientes de dicha fecha registrará respecto de sus obligaciones según lo establecido. Dentro de dicho plazo la ANV intimará al adjudicatario la suscripción del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá presentar constancia de estar al día con la Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

13) CONDICIONES DE PAGO

La ANV abonará las facturas en forma mensual, a los 45 (cuarenta y cinco) días calendario de la recepción de la misma y las facturas de ajuste a los 60 (sesenta) días calendario de la fecha de presentación de la factura.

Cada oferente deberá establecer en su oferta si le ofrece a la ANV un modo y plazo de cobro de los servicios diferente a la antes mencionada y en caso de no decirse nada al respecto se entenderá que el modo y la forma de pago de las facturas es la dispuesta por la ANV.

Sólo se abonarán facturas, en base a las indicaciones técnicas cumplidas, extraídas de las Historias Clínicas.

El adjudicatario deberá presentar facturas mensuales, separadas por historia clínica, precio básico y por el precio que surja de los respectivos ajustes.

Las facturas de ajuste deberán corresponder a una factura básica.

Las facturas de ajuste deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Indicar N° de factura básica.
- 2) Indicar N° de orden emitida por los técnicos de la ANV
- 3) Indicar mes de la prestación del servicio.

En todos los casos se tomará en cuenta lo establecido en el numeral 5.1 precedente.

14) EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD RELATIVA A LA ANV

La ANV quedará exenta de toda responsabilidad que se pretenda hacer valer contra ellos, por daños generados en actos llevados a cabo por el adjudicatario.

La empresa oferente conoce y acepta expresamente que el vínculo contractual emergente de esta licitación no implica dependencia ni subordinación de especie alguna respecto de la Administración.

15) MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La ANV se reserva el derecho de utilizar las facultades que le concede el art.57 del T.O.C.A.F.

16) CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito respecto de esta Licitación al Departamento de Servicios Generales de la ANV, sito en la calle Cerrito N° 400 – Planta Baja.

Las mismas deberán efectuarse hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas y serán contestadas a quienes hubieren adquirido las presentes bases, en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de dicha apertura.

17) MULTAS

En caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a lo establecido en los Numerales 3 y 4 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, Y CONDICIONES GENERALES, la Administración podrá exigir al adjudicatario incumplidor una multa del 10% (diez por ciento) sobre el servicio total mensual en el que se produjo dicho incumplimiento. Asimismo, será de su cargo el costo que la Administración deba asumir para cubrir el servicio incumplido. El importe de la referida multa será deducido del importe de las futuras facturas. Lo dicho, sin perjuicio de los daños y perjuicios que puedan corresponder.

Por otra parte, en caso de incumplimiento total y/o definitivo, la Administración podrá exigir al adjudicatario incumplidor una multa equivalente a la garantía de mantenimiento de contrato.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

A tales efectos, y tan sólo a vía de ejemplo se considerará incumplimiento total y/o definitivo cuando el adjudicatario no preste el servicio o discontinúe la prestación del mismo, esto es: si comenzado el cumplimiento del mismo lo suspende sin justificación en un plazo de 2 (dos) días continuos y/o 3 (tres) días discontinuos mensuales.

Si la ANV eventualmente no ejerciera en alguna o algunas instancias este derecho no implica renunciar a ejercerlo en el futuro. Vencidos los plazos establecidos, la ANV rescindirá unilateralmente el contrato (sin derecho a reclamo por la parte incumplidora) y ejercerá la potestad de efectivizar la multa, además de los daños y perjuicios que pudieron irrogarse.

En caso de que la empresa adjudicataria por incumplimientos del objeto licitado, aportes, salarios de sus trabajadores, etc., genere adeudos, la ANV queda habilitada para compensar con los créditos que aquella mantenga con el Organismo.

18) CAMBIOS INSTITUCIONALES

En caso de producirse durante la vigencia de la relación contractual, cambios en la estructura de la ANV/BHU, derivados de privatizaciones, desmonopolizaciones, redistribuciones del personal, mudanzas, etc., la ANV y el adjudicatario acordarán las modificaciones contractuales pertinentes, ajustando las obligaciones de las partes a la nueva realidad institucional, o en su caso, la rescisión unilateral del contrato a criterio de los organismos licitantes.

El adjudicatario exime a la ANV/BHU de cualquier tipo de responsabilidad originada en dichos cambios, reconociendo expresamente que ni la ANV/BHU ni ningún otro Órgano del Estado deberán indemnizaciones por dicho concepto.

19) COMITÉ DE COORDINACIÓN

Las partes contratantes designarán un Comité de Coordinación para articular y facilitar la mejor implementación del servicio, así como acordar todas las medidas necesarias para su ejecución. El Comité estará integrado por un representante médico y otro administrativo por cada contratante.

20) NORMATIVA APLICABLE

Además de este Pliego, serán de aplicación las normas del Pliego de Condiciones Generales de la ANV y las del T.O.C.A.F., todas las cuales formarán parte de la futura contratación.

21) AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria sea por incumplimiento del objeto licitado, aportes, salarios de sus trabajadores, etc. podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el Organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza, sea del objeto licitado, aportes, o refiera a adeudos salariales de los trabajadores involucrados, etc. Para estos últimos casos (pago de aportes y/o rubros salariales) su aplicación conlleva que además de lo expresado, no se proceda a la devolución de la garantía hasta tanto la adjudicataria no acredite en forma el cumplimiento de sus obligaciones salariales con el personal a su cargo que fuera afectado al contrato.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

22) ASPECTOS TRIBUTARIOS

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos tributarios:

Los oferentes deberán declarar el tipo de tributación a que están sujetos como contribuyentes. La ANV actuará como agente de retención, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El Organismo se reserva el derecho de:

- solicitar a los oferentes la documentación acreditante de lo que hayan declarado.
- de poder realizar las verificaciones pertinentes en tal sentido.

Se deja constancia que a los efectos de esta licitación, todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de la ANV.

23) PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se debe tener en cuenta el Artículo 41 de la Ley N° 18.362 y el Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/2009 y 371/010.

Cuando el (o los) servicio/s incluya/n el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del (o los) servicio/s el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el (o los) servicio/s no califica/n como nacional/es.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del (o los) servicio/s, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (Art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el (o los) servicio/s no califica/n como nacional/es.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

24) PREFERENCIA A LA MPyME

Se debe tener en cuenta básicamente el Artículo 46 de la Ley N° 18.362, Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/2008 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MPyME (Art. 2 y concordantes del Decreto N° 800/08).

La no acreditación de la condición MPyME mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no Mpymes.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

b) Cuando el (o los) servicio/s incluya/n el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del (o los) servicio/s ofertado/s el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la ANV no aplicará la preferencia.

La Administración podrá optar por uno u otro beneficio, a favor de la MPyME, según lo establecido por el Art. 14 del Decreto N° 800/08, en tanto la misma disponga de la información completa al respecto y el oferente reúna las condiciones requeridas en uno u otro caso.

Asimismo, la ANV podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

25) EXCLUSION DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17.957 Y 18244).

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y en caso de tratarse de persona jurídica, los directores y/o administradores, se encuentren inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales.

26) TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 Y 18.251)

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio la empresa adjudicataria, deberá presentar ante la A.N.V., los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñará cada uno y el horario que prestarán.- En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la A.N.V. antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá dejar constancia que en forma previa al inicio de la actividad ha informado a los trabajadores acerca de las condiciones de empleo, salario y la modalidad en la que prestarán servicios. En oportunidad de abonar la remuneración, la adjudicataria entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

La empresa adjudicataria deberá abonar -a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación- retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Ley No. 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.-

La Agencia Nacional de Vivienda queda facultada a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de los siguientes documentos, sin perjuicios de otros presentes o futuros que entienda conveniente:

- a) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional
- b) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) constancia del BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- d) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

En caso de que la empresa no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la A.N.V. retendrá del pago del precio a la empresa, la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos, pudiendo pagar por subrogación al trabajador, a la Autoridad previsional acreedora y/o al BSE.

En todos aquellos casos en que la A.N.V. deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional y sanciones y recuperos del B.S.E., que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, este organismo quedará facultado de entenderlo conveniente a rescindir el contrato y/o aplicará a la adjudicataria una multa de 15% sobre el monto por el cual la ANV haya tenido que responder.

Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria asume total responsabilidad al respecto y se compromete a resarcir a la ANV ante cualquier suma de dinero que sea obligada a pagar y en general ante cualquier perjuicio que sufra derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la primera.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria contenidas en el presente artículo, serán aplicables en cuanto correspondan en los casos de cesión y subcontratación total o parcial expresamente aceptados por la ANV. En tales casos la adjudicataria será responsable de informar acerca de las citadas obligaciones a los subcontratistas o cesionarios debidamente autorizados.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- Anexo I – Formulario Identificación del Oferente
- Anexo II – Aviso – Cronogramas de fechas

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES**

(Dto. 53/993 de 28 de enero de 1993 con las modificaciones del Decreto Nº 20/002 del 16 de enero de 2002 y referencias a nuevas normativas)

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS
3. MODIFICACIONES DEL PLIEGO PARTICULAR
4. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS
5. ANULACION O PRORROGA DEL LLAMADO
6. NORMALIZACION DE ARTICULOS
7. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS
8. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA
9. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS
10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
11. APERTURA DE LAS OFERTAS
12. ESTUDIO DE LAS OFERTAS
13. AUMENTO O DISMUNICION DEL CONTRATO
14. RECHAZO DE LAS OFERTAS
15. NOTIFICACION
16. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
19. CONTROL DE CALIDAD
20. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES
21. MORA
22. PENALIDADES
23. IMPORTACIÓN
24. RECEPCION
25. RESCISION
26. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
27. PAGOS
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales de los que se deriven gastos de funcionamiento o de inversión o salidas para el Estado, en los casos de licitación pública y de licitación abreviada cuyos montos superen el tope establecido en el art. 44 del T.O.C.A.F. (Nota: la Agencia Nacional de Vivienda, en adelante ANV, aplica este Pliego Único para todas sus licitaciones abreviadas).

No se encuentran comprendidos por el presente reglamento los contratos de cuyo objeto principal se deriven entradas o recursos para el Estado, sin perjuicio de que el Pliego Particular recoja o se remita a las soluciones generales contenidas en el mismo.

1.2. JERARQUIA DE LAS NORMAS

El pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) para cada licitación sólo podrá modificar las disposiciones del presente pliego que éste expresamente autorice. En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

1.3. COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

1.4. COMUNICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se llevará a cabo personalmente, por télex, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, télex o fax indicado por el proveedor en el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I). (Nota: la ANV utiliza también el correo electrónico del oferente).

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre: el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o la copia certificada por el funcionario encargado de la notificación. En las notificaciones, cualquiera sea el medio empleado, deberá reproducirse el contenido del acto que se notifica de forma tal que el interesado pueda tener cabal conocimiento del mismo, así como la expresa mención al acto de la notificación.

La mención del télex, fax o domicilio de la Administración efectuada en el Pliego Particular a los efectos de la licitación, determina que únicamente será válida la comunicación de los interesados relativa a dicho procedimiento que se efectúe en ellos.

2. ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS

En las licitaciones cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina indicada en el Pliego Particular dentro del plazo que fije el mismo. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, notificando las mismas a los demás adquirentes.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

3. MODIFICACIONES DEL PLIEGO PARTICULAR

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

Todos los adquirentes de pliegos serán notificados de las modificaciones introducidas no menos de 48 horas antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

4. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En las licitaciones cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas.

La misma se presentará en la oficina indicada en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.-

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

Si el Pliego Particular requiriese la constitución de una garantía para solicitar la prórroga de apertura de ofertas, ésta deberá establecerse en las condiciones que el mismo indique y en la forma prevista por el numeral 10 del presente Pliego.

Si la prórroga hubiere sido concedida en los términos solicitados, la garantía será devuelta sólo si el peticionante presenta una oferta responsable. En caso que no la presente dicha garantía podrá ser ejecutada.-

Cuando la solicitud de prórroga fuera rechazada o no fuera concedida en los términos solicitados, la garantía será devuelta de oficio con la notificación respectiva.

La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produjera veinticuatro horas antes de la apertura prevista, pudiéndose, en su caso, retirar la garantía depositada. El Pliego Particular podrá disponer otro plazo.

5. ANULACION O PRORROGA DEL LLAMADO

La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

En los casos de anulación, la misma será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

En los casos de prórroga la Administración utilizará los medios que estime convenientes para su difusión; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

6. NORMALIZACION DE ARTICULOS

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la norma U.N.I.T. u otra norma, incluida en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de la misma por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ella y en dicho Pliego.

7. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

7.1 REDACCION

Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano, y firmadas por el oferente o su representante, salvo que sea remitida por télex o medio similar. Sus hojas serán numeradas correlativamente. Sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente, en casos debidamente justificados, la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de ofertas en otros idiomas. (Nota: la ANV también recibe ofertas por vía electrónica remota, fax o email hasta la hora de cierre).

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

7.2 DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.

Cuando el Pliego Particular así lo disponga, las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el País deberán actuar por medio de un representante, que deberá ser una firma instalada en el país y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

7.3 IDENTIFICACION

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En las licitaciones públicas, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la oferta.

7.4 OMISION EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 131 del TOCAF y, en especial, los de igualdad de los oferentes y de

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

materialidad frente al formalismo, a efectos de obtener la mayor concurrencia de oferentes y de propuestas válidas.

8. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA

8.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Identificación del Oferente conforme al texto del Anexo I, excepto que la misma surja de un formulario de invitación y presentación emitido por el Organismo.
- b) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular respecto a la empresa o al objeto licitado.
- c) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la licitación incluyendo la declaración exigida en el punto 9.5.

8.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA, CUANDO CORRESPONDA

- a) Comprobante de depósito de la garantía de mantenimiento de oferta cuando ésta supere el monto a que refiere el numeral 10 de este Pliego.
- b) Para licitaciones públicas, fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
- c) Cuando el Pliego Particular así lo requiera, fotocopia de la documentación que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores que el mismo determine.
- d) Comprobante de adquisición del Pliego.

8.3. REQUISITOS ADICIONALES

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito adicional que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

9. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

9.1. ADECUACION AL PLIEGO

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 131 del TOCAF.----La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

9.2. OBJETO

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los pliegos tienen un carácter esencialmente indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse soluciones alternativas así como variantes o modificaciones, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una solución alternativa cuando, difiriendo en la identidad del objeto licitado, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una variante o modificación cuando la misma presente apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

9.3. PRECIO Y COTIZACION

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS (FOB, CIF, etc.) en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condiciones en forma alguna.

Cuando concurren oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes de bienes o servicios nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

(Nota: con las modificaciones según Decreto N° 20/002 del 16 de enero de 2002)

9.3.1. DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales se tendrá en cuenta el más conveniente para la Administración salvo que, a juicio de ésta, se trate de un error evidente, en cuyo caso se efectuará la corrección que corresponda, dejando constancia de ello.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

9.3.2. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de formular paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular. A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = PO (a.A1/AO + b.B1/BO + \dots + m.M1/Mo + n)$$

Donde:

PO = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a,b,...,m,n = coeficientes de incidencia de los parámetros

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste

A,B,...,M = Parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente

Los parámetros con subíndice O toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real.

Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración se ajustará a entrega real.-

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración.

Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo, cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

9.4. TRIBUTOS

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

9.5. PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

(Nota: El punto 9.5. está derogado en aplicación del Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009, reglamentario del art. 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008)

(Nota: de acuerdo al art. 136 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el art. 46 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario 800/2008 de 29 de diciembre de 2008, se otorgará una prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados o brindados por micro, pequeñas y medianas empresas, definidas éstas según criterios establecidos por el Poder Ejecutivo, excepto para aquellas áreas del sector público que están en competencia directa, en los porcentajes que rijan legalmente al momento de contratar).

10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto mínimo equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la misma, considerándose la opción de mayor importe, salvo que el Pliego Particular aumente dicho porcentaje o establezca un criterio diverso para la determinación del monto o determine otras formas de garantías equivalentes. En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del T.O.C.A.F., cualquiera sea el procedimiento de contratación utilizado por la Administración.

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, sin perjuicio de que el Pliego Particular establezca o acepte otras formas de garantías equivalentes.

10.1. EJECUCION

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el Pliego respectivo en presencia de los funcionarios, que designe al efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones, así como la garantía constituida, cuando ello correspondiera. En caso que la complejidad de las ofertas impida dicho control se dejará constancia de ello en ese acto, completándose el mismo en una instancia posterior de la cual se labrará acta.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que deseen.

12. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

La Administración en el mismo acto, o posteriormente una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para completar la garantía de mantenimiento de la oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional para completar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Se podrán admitir en la propuesta errores evidentes o de escasa importancia, defectos o carencias formales, cuya corrección posterior no altere el tratamiento igualitario de las propuestas de los demás oferentes, otorgando ventajas que puedan incidir en la decisión de adjudicaciones o desnivelen a los oferentes.

Solo serán consideradas aquellas ofertas básicas, alternativas o variantes garantizadas de acuerdo al numeral 10 del presente Pliego.

12.1. COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas pasarán a estudio de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a la que le compete dictaminar respecto de cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Administración. El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

12.2. EVALUACION

El Pliego detallará los factores de evaluación de las ofertas y la información a presentar al respecto por los oferentes.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, sin que sea preciso hacerla a favor de la del menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

12.3. MEJORA DE OFERTAS

Si en la comparación efectuada se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorarlas, otorgando un plazo no menor de un día. Si luego hubiera igualdad en las ofertas ubicadas en primer lugar, se dividirá la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuvieran en esa situación, si esa facultad se hubiera establecido en el Pliego Particular o, en su defecto, si fuera aceptada por los oferentes. De ser posible el fraccionamiento o no aceptarse la división, la adjudicación se hará por sorteo.

12.4. NEGOCIACIONES

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 57 del T.O.C.A.F., la Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

De lo actuado en relación a cada proponente, se labrará acta sucinta.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a mejorar las ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

12.5. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la licitación abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas.-

A esos efectos, las mismas se pondrán de manifiesto por el término de cinco días, con notificación a los interesados.

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezcan el procedimiento cumplido y el dictamen de la Comisión Asesora. Los escritos formulados en esta instancia por los oferentes serán considerados como una petición a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la cual debe existir informe fundado. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

13. AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos hasta un máximo del 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumentos o disminuciones superiores a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

14. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

15. NOTIFICACION

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

16. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Adjudicada una propuesta o cuando se hayan rechazado todas las presentadas, se procederá de oficio a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento una vez que se le haya notificado la resolución de adjudicación y éste haya constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

También se devolverá de oficio la garantía de mantenimiento al oferente una vez vencido el plazo de vigencia de la oferta.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación, salvo que se trate de contratos solemnes o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. En todos los casos deberá haberse cumplido con lo establecido en el Art. 211, literal B, de la Constitución de la República.

18. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1. CONSTITUCION

Dentro de los 5 días siguientes de la adjudicación de la contratación o de su ampliación, y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del T.O.C.A.F., el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

El Pliego Particular podrá establecer un porcentaje mayor u otro plazo (u otras garantías). Asimismo, la Administración podrá prorrogar dicho plazo a su exclusivo juicio.

Si el Pliego Particular no estableciere o aceptare otras formas de garantía equivalentes, el adjudicatario la constituirá mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado. Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior al de la constitución de la garantía.

18.2. FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3. EJECUCION DE LA GARANTIA

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

19. CONTROL DE CALIDAD

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la Universidad de la República, o el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.-

El Pliego Particular podrá exigir la certificación de calidad de los productos ofertados a través de los laboratorios certificadores de calidad determinados por la reglamentación vigente.

20. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas.

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

21. MORA

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno por el solo vencimiento de los términos establecidos.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

22. PENALIDADES

Las penalidades por mora serán de dos tipos:

a) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento del mismo.

b) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes o podrá establecer una suma fija equivalente con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

23. IMPORTACIÓN

Cuando los bienes adjudicados deban ser importados por la Administración, el Pliego Particular establecerá los requisitos a cumplir por el adjudicatario.

24. RECEPCION

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios observando todas las condiciones contractuales.

El Pliego Particular, cuando corresponda, establecerá la forma y el plazo con que cuenta la Administración para controlar el material entregado y eventualmente los ensayos de recepción a que serán sometidos.

Si se verificara que la totalidad o parte de los materiales entregados presentan cualquier tipo de desperfecto o no coinciden totalmente con los adjudicados, la Administración comunicará el hecho al contratista quien deberá regularizar la situación.

25. RESCISION

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

26. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

27. PAGOS

En caso de ser factible el pago contado -treinta días del mes de factura- se establecerá en el Pliego Particular de Condiciones, que los oferentes presenten sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

(Nota: con las modificaciones según Decreto Nº 20/002 del 16 de enero de 2002)

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Nota: se reseñan normas legales vigentes posteriores al Pliego Único y que no integran el mismo pero refieren a bases y condiciones generales de las licitaciones:

A. TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.251).

En el caso de contrataciones que impliquen la prestación de un servicio por terceros, antes de comenzar a prestar el servicio la empresa adjudicataria, deberá presentar ante la A.N.V., los datos de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, las tareas que desempeñarán cada uno y el horario que prestarán. En caso de que se produzcan cambios en los datos aportados, la empresa se obliga a comunicarlos a la ANV antes de efectuarlos.

La empresa adjudicataria deberá abonar -a los trabajadores asignados a las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación- retribuciones que respeten los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios (Ley No. 18.098).

El incumplimiento por parte de la empresa en el pago de las retribuciones de los trabajadores mencionados anteriormente será causal de rescisión del contrato, por causa imputable al adjudicatario.

La ANV exigirá a la empresa - previo al pago del precio de la contratación - la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, el seguro contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social.

En caso de que la empresa no acredite estar al día con alguna de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, la ANV retendrá del pago del precio a la empresa, la cantidad necesaria para cubrir dichos créditos.

En todos aquellos casos en que la ANV deba responder, por obligaciones laborales, de seguridad social, prima por accidente de trabajo y enfermedad profesional y sanciones y recuperos del BSE, que la empresa adjudicataria no asumió respecto a sus trabajadores, la ANV además de rescindir el contrato, aplicará a la adjudicataria una multa que se fijará en cada Pliego Particular.

B. ACREDITACION DE LA REPRESENTACIÓN (CUMPLIMIENTO DEL ART. 13, LEY 17.904).

Cuando la adjudicataria sea una sociedad comercial y contrate a través de un administrador, director, representante o liquidador, por acto distinto del contrato o estatuto social o apoderamiento, deberá al momento de suscribirse el contrato, firmar una declaración jurada y presentar certificado expedido por el

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

Registro Nacional de Comercio que acredite su designación. En caso de que la representación fuere conferida por un negocio de apoderamiento, deberán cumplirse los requisitos precedentes en relación a quienes comparecen, en representación de la persona jurídica a otorgar el poder.

C. EXCLUSION DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 y 18.244).

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

D. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 14, LEY 17.897.

En caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

(Pliego aprobado por RD 0162/10 del 20/05/10)

LICITACION PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU"

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública Nº 1

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.C. (sólo para empresas que deben inscribirse)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle: _____ N° _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

País: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Fecha: _____

LICITACION PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA
TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE ANV Y BHU”

ANEXO II

AVISO – CRONOGRAMA DE FECHAS



**LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 01/2012**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCION MÉDICO-QUIRÚRGICA
PARA TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ANV Y BHU”**

La Agencia Nacional de Vivienda tiene el agrado de invitar a vuestra empresa, a participar de la Licitación Pública de referencia.

- **RETIRO DE PLIEGOS:** En **Departamento de Servicios Generales** de la ANV, calle Cerrito 400 Planta Baja los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. **hasta el 30 de Abril de 2012.**
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$ **15.000.00** (pesos uruguayos quince mil), los cuales se abonarán en el **Departamento de Contabilidad** de la ANV, calle Cerrito 400, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. **hasta el 30 de Abril de 2012.**
- **SOLICITUD DE PRORROGA:** Hasta el **7 de Mayo de 2012** por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Hasta el **7 de Mayo de 2012** por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
- **DEPÓSITO DE GARANTÍAS:** En **Departamento de Contabilidad** de la ANV, calle Cerrito 400, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. **hasta el 11 de Mayo de 2012.**
- **RECEPCION DE OFERTAS:** El día **14 de Mayo de 2012**, en Sala de Reuniones de Directorio de la ANV, ingresando por Zabala 1479 piso 1, hasta las 14 y 15 horas.
- **APERTURA DE OFERTAS:** El día **14 de Mayo de 2012**, en Sala de Reuniones de Directorio de la ANV, ingresando por Zabala 1479 piso 1, a las 14 y 30 horas.

**ÁREA GESTION DE RECURSOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**